

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 002-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 12 de enero de 2026.

Visto: El Memorándum Nº 012-2026/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/, de fecha 12 de enero del 2026, donde el Director Ejecutivo dispone se emita la Resolución Directoral de Designación de Cargo de Confianza F-3 de acuerdo a los instrumentos de gestión de la U.E. Nº 408 Hospital de Espinar, en el cargo de Director de Administración al Lic. Adm. Oscar Jesús Bragagnini Baca, a fin de dar continuidad con los servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las acciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece.

Que, es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora N° 408 Hospital de Espinar, adoptar las medidas más convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud y a los servidores públicos de la Entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 25º y 74º el Decreto Supremo N° 005 - 90 - PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, establece las condiciones para la asignación a un cargo, que es temporal y permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de la Entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa, las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servicio:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 603 - 2006/MINSA, se aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional". Y que en el numeral 5.3) de la Directiva en mención, referido al Cuadro de Asignación de Personal; prescribe expresamente en su inciso b) que "A excepción de aquellos cargos que correspondan al primer nivel organizacional de la Entidad, los demás cargos contenidos en el CAP podrán ser asignados a personal de diferente nivel remunerativo o grupos ocupacionales, de acuerdo con la necesidad de la Entidad, siempre que se cumplan con los requisitos exigidos para el cargo";

Que, por convenir al servicio y siendo potestad discrecional de la Dirección ejecutiva de la U.E. 408 - Hospital Espinar, autorizar las acciones administrativas correspondientes para el normal funcionamiento de los Diferentes Áreas de la Entidad;

Que, conforme al documento de visto y la necesidad institucional, la dirección ejecutiva dispone la designación de funciones como Director de Administración (Cargo de Confianza F-3) al Lic. Oscar Jesús Bragagnini Baca de la Unidad Ejecutora 408-Hospital de Espinar, a fin de dar continuidad con los servicios, por lo que deberán cumplir las funciones específicas en atención a lo previsto en el numeral 2 del artículo 127 de la Ley No. 27444, la cual se viabiliza mediante resolución autoritativa de conformidad a lo establecido en los artículos 3 y 4, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 01638-2025-GRCUSCO/GERESA, de fecha 22 de octubre de 2025, de Designación de Funciones de



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución Directoral

N° 002-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinhar, 12 de enero de 2026.

La Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

Estando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Asesoría Legal, Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR CONCLUIDA, la designación de funciones como Director de Administración de la U.E. 408 – Hospital Espinar, a la Lic. Adm. María Laura PALMA MUÑIZ; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir del 12 de enero del 2026, las Funciones en el cargo de confianza (F-3) de **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN** DE LA U.E. 408-HOSPITAL DE ESPINAR, con plaza AIRHSP 000002, al **Lic. Adm. OSCAR JESÚS BRAGAGNINI BACA**, identificado con DNI N° 72672873, hasta que se emita nueva disposición, con todas las obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo, en salvaguarda de los intereses de la institución.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16º de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL - CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - CUSCO
U.E. N° 408 HOSPITAL DE ESPINAR

.....
C.D. Carlos A. Apolcuesta Arenas
COP: 55593
DIRECTOR EJECUTIVO